

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

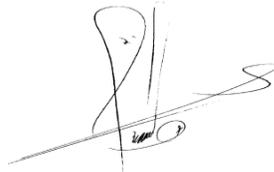
S E C R E T A R Í A

=====

Informo a la señora Juez que ha regresado el Despacho Comisorio Nro. 016, adiado el 10 de marzo de 2023, sin que haya sido diligenciado.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), julio 19 de 2023



JAMES TORRES VILLA

Secretario

**INTERLOCUTORIO NÚMERO 1227.-
"EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2015-00585-00.-
DEMANDANTE: "BANCO DE OCCIDENTE S.A." Y
"CENTRAL DE INVERSIONES -CISA-"
(ALLEGA DESPACHO COMISORIO SIN DILIGENCIAR)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Habida cuenta que ha sido devuelto el Despacho Comisorio Nro. 016, adiado el 10 de marzo del año que calenda, por medio del cual se exhortó al Juzgado Civil Municipal -Reparto- de Ibagué (Tol.), para que llevara a la práctica la Diligencia

de Secuestro del la **Moto** distinguida con la **Placa MMK-51A**, denunciada como de propiedad del encartado **JUAN CARLOS BERMÚDEZ DUQUE**, motivo de aprehensión en éste, **SIN DILIGENCIAR**, se dispone anexarlo a los Autos.

Suficiente lo expuesto, para que el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

R E S U E L V A

ALLÉGUESE al legajo expediental digital, **SIN DILIGENCIAR**, el **Despacho Comisorio Nro. 016 del 10 de marzo de 2023**, procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué (Tol.), glosando, en lo sucesivo, la antes citada actuación, en el cuaderno 2 digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL